



Resolución Ministerial No. 099-2015-TR

Lima, 30 de Abril de 2015

VISTOS: El Proveído N° 1663-2015-MTPE/2 del Despacho Viceministerial de Trabajo; el Oficio N° 1245-2015-MTPE/4 de la Secretaría General; el Oficio N° 258-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 009-2015-MTPE/4/9.4 de la Oficina de Descentralización y el Informe N° 561-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, tiene entre sus funciones rectoras: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo, intermediación laboral, formación laboral y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, migración laboral y reconversión laboral, realizando seguimiento, monitoreo y evaluación respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como, adoptar las medidas correspondientes;

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 47-2009-PCM, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo constituyó la Comisión Intergubernamental correspondiente a su sector, la cual fue reconocida mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD como la instancia encargada de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano para que ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales;

Que, según el punto 2.5 de los Acuerdos del Acta de Reunión de la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, realizada en el marco de la X Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, efectuada los días 27 y 28 de noviembre de 2014, se aprobó que la sede de la XI Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, se realice en la Región Ancash, entre los meses de abril y mayo del año 2015;

Que, la Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, es un espacio de articulación y coordinación del ejercicio de las funciones compartidas entre los tres niveles de gobierno, teniendo por objetivo desarrollar temas de interés, evaluar el desarrollo de ejecución de los acuerdos de la referida Comisión, el avance de la implementación de los planes pilotos de experiencia demostrativos para la delegación de competencias de promoción del empleo en los gobiernos regionales a los gobiernos locales, avances y propuestas de la gestión descentralizada en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en atención al acuerdo adoptado por la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, la Oficina de Descentralización viene coordinando la realización de la XI Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que se llevará a cabo



en la ciudad de Chimbote, Región Ancash, los días 28 y 29 de mayo de 2015, el que contará con la participación de funcionarios de los distintos Gobiernos Regionales;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto que otorgue carácter oficial al citado evento, el que cuenta con el recurso presupuestal asignado mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 604;

Que, mediante Informe N° 561-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la documentación adjunta y el marco legal expuesto, se pronuncia favorablemente;

Con las visaciones del Viceministro (e) de Trabajo y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; del Jefe de la Oficina General de Administración; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar carácter oficial al evento denominado "XI Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", organizado por la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con la Oficina de Descentralización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a realizarse en la ciudad de Chimbote, Región Ancash, los días 28 y 29 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: www.trabajo.gob.pe, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Daniel Ysaurato Romero
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo